

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se ha vencido el termino con que contaba la demandada para contestar la demanda, guardando silencio en el traslado de la misma. A Despacho.

FECHA NOTIFICACIÓN VÍA WHATSAPP: 14 de Septiembre de 2022

Se entiende efectiva el día: 16 de Septiembre de 2022.

Hábiles: 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 26 - 27- 28 - 29 y 30 de Septiembre de 2022

Inhábiles: 17 - 18 - 24 y 25 de Septiembre de 2022.

Supía, 01 de diciembre de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUIPIA-CALDAS

Seis (06) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)
Interlocutorio N°862

Referencia

Proceso: CUSTODIA y CUIDADO PERSONAL
Demandante: WALTER DE JESUS CARO VELASCO C.C1.060.591.765
Demandado: JULIANA ANDREA RESTREPO MONTOYA. C.C1.088.307.837
Radicado: 17777408900120220030100

En este proceso, se dispone:

PRIMERO: AVALAR la notificación electrónica efectuada a la parte pasiva, en consecuencia, para los fines pertinentes que establece los artículos 372 y 373 Ibídem, se **CONVOCA** a las partes, y apoderados, para llevar a cabo la audiencia en este proceso, el día **MARTES (07) DE MARZO DE 2023, a las 09:00 A.M.**, fecha más próxima disponible en la agenda de este Despacho Judicial.

SEGUNDO: DECRETAR LAS PRUEBAS para el proceso, así:

A.- PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

1. DOCUMENTALES

Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos aportados con la demanda visibles a documentos digitales 02,03,04,06,08,09,10,12, en especial:

Registro Civil de nacimiento del progenitor WALTER DE JESUS CARO VELASCO.

Registro Civil de Nacimiento de la menor LAUREN CARO RESTREPO.

Documento acuerdo de Voluntades debidamente autenticado en la Notaría única del círculo de Supia Caldas.

Acta parcial de acuerdo Comisaria de Familia de Supia Caldas.

2. TESTIMONIOS

Se recibirá declaración a las siguientes personas:

GERARDO ANTONIO CARO VELASCO,
MARIA LIDIA VELASCO ORTIZ,

Quienes serán citados a través de la parte demandante, para la fecha agendada.

3. INTERROGATORIO DE PARTE

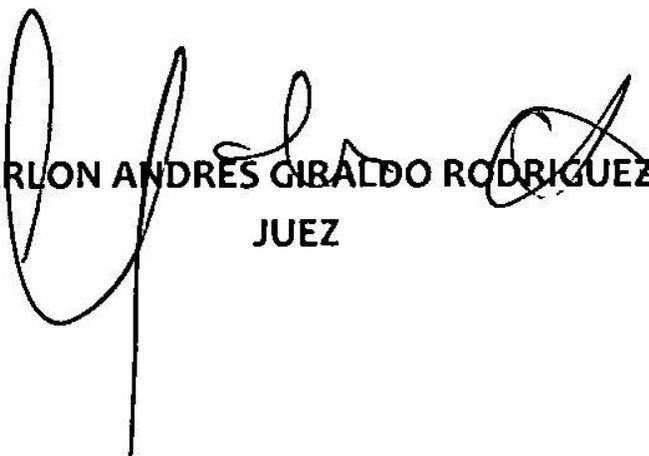
Se ordena recibir interrogatorio a la demandada JULIANA ANDREA RESTREPO MONTOYA.

C. DE OFICIO

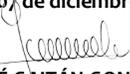
1 INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°193 del 07 de diciembre de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA